

Comun e esta Republica; Mando q se mande  
dessa e continuez por el presente es. e tennim que  
bastante sea e el zind non brant. y elcoz; e me  
re auto e est y escu e a vinda. e las menciona  
das terras; sea q se informaz su maia e como el  
dho D<sup>no</sup> Andres se alla q a vinda en una sola  
dha Alcaida y remeña el bieno y al morazena  
propio de ella que en su bicho acordado y era  
ava el dho dia e lugar a jurando, perzibiendo  
y cobrando el Oro que por estas Terras se corre  
por no se apodido, ajustar, aver, y otras q por ser  
su auto a lo proveer Mando y fiam =

D<sup>no</sup> J<sup>no</sup> Bar. Carrero  
Muro

A v. M<sup>o</sup>  
Don Manuel  
Carrero Carrero

En fha de 14 de Mayo de 1561 el qual se  
de, y se hizo q en la dha dha de ofiio se  
le brada a ger e dho de quatro e el  
aguntam. de esta Villa, se nombro entre otras cosas  
alquasi mo. Cuo nombram. con lo de una act. anep  
fenu dha a fazienda, con la auera q se de dha  
elcoz. En v. no en por e otro es con se sigue.  
e dha. e se he y a dho. q quando de Junio de mill e  
sesenta e quatro. M<sup>o</sup> los señores D. Estevan Carrero  
Munoz. D. X<sup>po</sup>. y D. Sebastian y dho. obeso alcaldes  
ordinarios por su maj. en dha. en ambos estados  
de Pedro Lopez de Guzman Alcaide provincial  
D. Alonso y D. Martin Lopez D. singular de la  
fazienda. D. Salva Carrero. D. Juan D. Alfonso  
D. Juan de Veda. D. Juan de una fencia  
D. Juan de Veda. D. Juan de una fencia

